

La Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala y La Secretaría de Educación Pública del Estado, con fundamento en el artículo 61 de la Ley General del Servicio Profesional Docente de Educación Básica.

CONVOCA: Al personal con funciones Docentes, Técnico Docentes, de Dirección, Supervisión, así como de Apoyo y Asistencia a la Educación, en la Educación Básica, que desee participar en el programa de Permutas de Adscripción, Ciclo Escolar 2018- 2019, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. CRITERIOS:

1. Ocupar su(s) plaza(s) con nombramiento definitivo código (10) y Formato Único de Personal de cada plaza(s) asignada(s).
2. Encontrarse en servicio activo al momento de solicitar la Permuta de Adscripción y hasta la conclusión del programa; por lo tanto, no deberá disfrutar de licencia de ningún tipo, excepto por gravedad.
3. Contar al menos con dos años de servicio ininterrumpidos a la fecha de la solicitud, desempeñando funciones Docentes, Técnico Docentes, de Dirección, Supervisión o de Apoyo y Asistencia a la Educación, en el centro de trabajo de su adscripción.
4. No haber sido sujeto de Cambio o Permuta de Adscripción en los últimos dos ciclos escolares.
5. Obtener su solicitud de Permuta de Adscripción en su nivel Educativo correspondiente ó (A través de la página www.septlaxcala.gob.mx de la Secretaría de Educación Pública del Estado).
6. Constancia de servicios expedida por el Director del centro de trabajo o Supervisor Escolar en la que se asiente el tipo de nombramiento definitivo en la(s) plaza(s) que ostente, fecha de ingreso a la Autoridad Educativa, plaza presupuestal y domicilio del centro de trabajo.
7. Acreditar el perfil académico correspondiente y desempeñar las funciones Docentes, Técnico Docentes, de Dirección o Supervisión, previstas en la Ley General del Servicio Profesional Docente; el personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, deberá presentar constancia o certificado del último grado de estudios.
8. Requirir y entregar su solicitud de Permuta de Adscripción en el subsistema correspondiente en tres tantos, para certificación y anexar sus documentos de preparación, fotocopia(s) de comprobante(s) de pago de la última quincena inmediata anterior a la entrega de la misma, copia de la CURP y de la credencial para votar.

II. REGLAS:

1. La Autoridad Educativa validará la información de las solicitudes y los requisitos que se integran a las mismas; asimismo, comprobará que los interesados cumplan en todos los términos con lo dispuesto en la presente Convocatoria; con base en ello, determinará o no la procedencia de permuta de adscripción. (No se entregará ninguna orden de adscripción antes, si no está certificada y autorizada por la Dirección de Relaciones Laborales).
2. El personal que haya obtenido en la Evaluación del Desempeño, ciclos escolares 2015-2016, 2016-2017 ó 2017-2018, un resultado del grupo de desempeño insuficiente no puede ser considerado para Cambio o Permuta de Adscripción.
3. Las Permutas de Adscripción que se autoricen se realizarán en el mismo nivel educativo, tipo de servicio o modalidad, subsistema o especialidad, según corresponda, en el cual preste sus servicios el trabajador; para los Docentes y Técnicos Docentes que se desempeñen por hora-semana-mes, se aprobarán en la asignatura, tecnología o taller de que se trate, con el mismo número de horas.
4. Las Permutas de Adscripción que se autoricen para el personal de Apoyo y Asistencia a la Educación se realizarán con la misma plaza que ocupa el trabajador.
5. La Permuta será concentrada de común acuerdo entre los trabajadores que la soliciten; por lo tanto, deberán manifestar su consentimiento a través de la solicitud de Permuta. En tal virtud, se dará por entendido que ambos solicitantes están de acuerdo sobre las condiciones en que se realizará el movimiento.
6. Al personal que realiza funciones Docentes, Técnico Docentes, de Dirección o Supervisión, así como al de Apoyo y Asistencia a la Educación que se les autorice una Permuta de Adscripción, y cuenten con nivel de Carrera Magisterial, Compensación de Fortalecimiento Curricular o de otro Sistema de Promoción, el movimiento se realizará en las mismas condiciones.
7. Si el interesado desiste de llevar a cabo su Permuta de Adscripción deberán estar de acuerdo los interesados y cancelar por escrito su solicitud de forma mancomunada, ante las instancias competentes, en la fecha señalada en esta Convocatoria, ya que una vez autorizado el movimiento, tendrá carácter de irrevocable.
8. Los Docentes, Técnico Docentes y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación beneficiados con permuta de adscripción, deberán presentar su Constancia de Liberación que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores bajo su resguardo, como requisito indispensable para recibir la notificación de adscripción a su nueva escuela.
9. Al personal que realiza funciones de Dirección que se le otorgue Permuta de Adscripción, deberá presentar su Constancia de Liberación que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores a su cargo, incluyendo contraseñas y actas de instalación del Consejo de Participación Social y de las sesiones llevadas a cabo de acuerdo a la normatividad; actas de las sesiones del Consejo Técnico Escolar, así como del reporte del ejercicio presupuestal y la respectiva comprobación del mismo, correspondiente a los programas que se operan en la escuela con asignación de recursos financieros y/o distribución de bienes materiales.
10. Al personal con funciones de Supervisión, Dirección, Docentes, Técnico Docentes y de Apoyo y Asistencia a la Educación, de Educación Básica, no podrá participar en el programa de Permutas de Adscripción, ciclo escolar 2018-2019, si le faltan menos de cinco años para ejercer su derecho de pensión por jubilación.
11. La cancelación de la solicitud de Permuta de Adscripción, solo podrá tramitarse por escrito dirigido a la Autoridad Educativa, en la fecha establecida en la presente Convocatoria.
12. La Autoridad Educativa analizará y resolverá las solicitudes de Permutas de Adscripción, y verificará que las mismas reúnan todos los requisitos previstos en la Convocatoria.
13. La aprobación de las solicitudes a que se refiere la presente Convocatoria, será de acuerdo a los criterios establecidos; el Responsable de informar de los resultados será el Nivel Educativo al que corresponde.
14. La Autoridad Educativa únicamente tomará en consideración las solicitudes que hayan sido presentadas en tiempo y forma, en términos de lo previsto en la presente Convocatoria.
15. Las Permutas de Adscripción de centro de trabajo autorizadas, deberán ser formalizadas con el trámite de los movimientos en los Nombramientos y Órdenes de Presentación firmadas por los niveles Educativos.

III. REQUISITOS:

1. Copia del último comprobante de pago y demás documentos como se indica en el punto uno y ocho de criterios.
2. Copia del último oficio de adscripción que le fue emitido por el nivel Educativo en que presta sus servicios.
3. La documentación que avale el registro deberá ser entregada personalmente por el interesado únicamente en las fechas que se señalan en el apartado V de esta Convocatoria.
4. Solicitud de Permuta de Adscripción que el interesado deberá obtener en su nivel Educativo correspondiente y requisitarla de acuerdo al instructivo disponible en la misma ó (A través de la página www.septlaxcala.gob.mx de la Secretaría de Educación Pública del Estado).

IV. GENERALES:

1. Las Permutas de Adscripción se llevarán a cabo solamente al término del ciclo escolar 2017-2018; se efectuarán en estricto apego a lo establecido en el artículo 61 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, salvo aquellos casos que por causas de fuerza mayor lo ameriten.
2. De acuerdo con lo establecido en el inciso anterior, las Permutas serán a partir del inicio del ciclo escolar 2018-2019; con efectos del 16 de agosto de 2018.
3. El trabajador solamente podrá presentar un tipo de solicitud, de Cambio o de Permuta de Adscripción. En caso de presentar ambas en el mismo periodo, éstas serán anuladas.
4. Toda solicitud de Permuta de Adscripción que contenga datos falsos será anulada.
5. El personal con funciones de Supervisión, Dirección, Docentes, Técnico Docentes y de Apoyo y Asistencia a la Educación, de Educación Básica, no podrá participar en el programa de Permutas de Adscripción, ciclo escolar 2018-2019, si le faltan menos de cinco años para ejercer su derecho de pensión por jubilación.
6. La cancelación de la solicitud de Permuta de Adscripción, solo podrá tramitarse por escrito dirigido a la Autoridad Educativa, en la fecha establecida en la presente Convocatoria.
7. La Autoridad Educativa analizará y resolverá las solicitudes de Permutas de Adscripción, y verificará que las mismas reúnan todos los requisitos previstos en la Convocatoria.
8. La aprobación de las solicitudes a que se refiere la presente Convocatoria, será de acuerdo a los criterios establecidos; el Responsable de informar de los resultados será el Nivel Educativo al que corresponde.
9. La Autoridad Educativa únicamente tomará en consideración las solicitudes que hayan sido presentadas en tiempo y forma, en términos de lo previsto en la presente Convocatoria.
10. Las Permutas de Adscripción de centro de trabajo autorizadas, deberán ser formalizadas con el trámite de los movimientos en los Nombramientos y Órdenes de Presentación firmadas por los niveles Educativos.

V. FECHAS DEL PROCESO:

1. Recepción de solicitudes y documentación: De la publicación de la Convocatoria hasta el 31 de Mayo de 2018.
2. Cancelación de solicitudes: De la recepción de solicitudes hasta el 7 de Junio de 2018.
3. Difusión de resultados: Del 2 al 6 de Julio de 2018.
4. Entrega de documentos requeridos al momento de la Permuta de Adscripción: Del 15 de Agosto de 2018.
5. Entrega de oficios de adscripción: 16 de Agosto de 2018.
6. Efectos del movimiento de Permuta de Adscripción: 16 de agosto de 2018.

V.I OTROS:

1. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Autoridad Educativa.
2. Todos los Trámites relacionados con la presente Convocatoria son totalmente gratuitos.

TLAXCALA, TLAX., 15 DE MARZO DE 2018

ATENTAMENTE

DR. MANUEL CARMACHO HIGARDA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y
DIRECTOR GENERAL DE LA U.S.E.T.

